Asunto: Asignación - <mimichile.cl>
De: "Marcos Morales" <mmorales@alessandri.cl>
Fecha: Thu, 19 Jun 2008 20:18:20 -0400
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: <absexchile@gmail.com>, <ajullian76@gmail.com>, <info@infodesign.cl>, <miriam.q.h@hotmail.com>, <tribunal@arbitral.cl>

TRIBUNAL ARBITRAL

ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO

ARBITRAJE POR ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO

<mimichile.cl>

Santiago, 19 de junio de 2008.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que mediante oficio OF08839 de NIC Chile se designó a quien suscribe como juez árbitro para la resolución del conflicto sobre el nombre de dominio arriba indicado.

Que, mediante la primera resolución de autos, el suscrito aceptó el cargo de árbitro arbitrador para la resolución del conflicto, se tuvo por constituido el arbitraje y por instalado el tribunal arbitral, fijándose además su sede de funcionamiento.

Que en la misma resolución se citó a las partes a una audiencia en la sede del tribunal, fijándose día y hora al efecto, resolución que fue notificada a las partes por carta certificada.

Que dicha audiencia fue suspendida por el tribunal, citándose a las partes a una nueva audiencia, sin que ninguna de las partes haya concurrido.

Que el art. 8 inciso 4º del Anexo 1 titulado “Procedimiento de Mediación y Arbitraje”, contenido en la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, dispone expresamente que “Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante".

S E R E S U E L V E:

Asígnase el nombre de dominio en disputa al Primer Solicitante:

ANDRES JULLIAN URENDA
RUT 13.198.949-0

Autorícese la presente resolución por un ministro de fe o por dos testigos y notifíquese a los solicitantes. Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile y notifíquesele la presente resolución para los fines correspondientes.

Resolución dictada por el juez árbitro don Marcos Morales Andrade.